

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 04-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 075-2019-MINAGRI-PSI-OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Informe N° 062-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

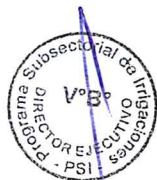
Que, mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, como del Ministerio de Agricultura y Riego, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la referida Ley;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 de la citada norma señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo artículo 9, numeral 9.1, señala que en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 10 señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector tiene entre sus funciones, elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;



Que, por su parte, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala en el Anexo N° A-2 "Perfiles de usuarios del aplicativo CEPLAN V.01", que en el nivel de el Director o Jefe de Planeamiento de la Unidad Ejecutora emite los reportes de aprobación, modificación y seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la UE y exporta información del POI de su Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el cual establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa responsable del PSI;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 11 del Manual de Operaciones antes citado, indica que el Director Ejecutivo puede delegar las funciones que considere pertinentes a los órganos del PSI;

Que, por su parte, el artículo 13 del Manual de Operaciones precitado señala que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento es la encargada del sistema de gestión presupuestaria a nivel institucional, por lo que se encarga de monitorear, supervisar las actividades y funciones del planeamiento estratégico incluyendo la programación de la inversión, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, es pertinente delegar en la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento algunas facultades inherentes al Director Ejecutivo del Programa correspondientes a la remisión de documentación en materia presupuestaria, de inversiones y planeamiento, sin que ello implique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a las encomendadas a la Dirección Ejecutiva;

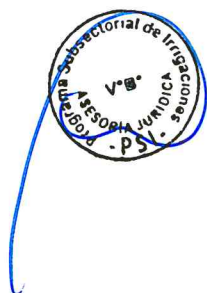
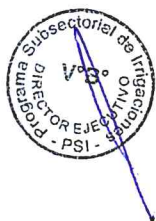
En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Suscribir las solicitudes de aprobación de Notas Modificatorias internas dirigidas al Ministerio de Agricultura y Riego, siempre que no incrementen ni disminuyan el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2019.
- b) Suscribir las solicitudes de incorporación y/o modificación de proyectos y/o actividades en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).
- c) Remitir la información relacionada a las evaluaciones del Plan Operativo Institucional (POI) e Informes de seguimiento de ejecución presupuestal, a los órganos rectores, según corresponda.

Artículo Segundo.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 04-2019-MINAGRI-PSI

Artículo Tercero.- La Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento informa, en forma bimestral, al Director Ejecutivo, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación materia del presente, sin perjuicio de la potestad que tiene el Director Ejecutivo de supervisar en el momento que considere pertinente dichas actuaciones.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Control Institucional, Dirección de Infraestructura de Riego, Dirección de Gestión del Riego y a las Oficinas de Gestión Zonales del PSI.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO



